



# **Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos**

*Colegio adherido a la FEDERACIÓN VETERINARIA ARGENTINA*

*Santa Fe 111 – Tel-Fax . 0343-4224519 - (3100) Paraná (E.R.) – colmvvet@gmail.com*

## **RESOLUCIÓN N° 2795 CMVER**

**Acta N° 380**

**PARANA, 07 de diciembre de 2018.**

### **VISTO:**

Lo dispuesto por el Directorio en reunión plenaria del día de la fecha, respecto al aumento de las cuotas mensuales por derecho de matrícula profesional y por actividad o servicio de dirección técnica/regencia en establecimientos de venta de productos veterinarios, y de los montos por los servicios institucionales correspondientes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Directorio estableció mediante Resolución N°2757 de fecha 04/08/2018 un aumento en el monto de las cuotas por “derecho de matrícula profesional” y “ejercicio de dirección técnica/regencia en farmacias veterinarias” en la suma mensual de Pesos Cuatrocientos (\$420), por cada actividad desarrollada por el matriculado;

Que asimismo por la precitada resolución, el Directorio en ejercicio de sus atribuciones, instituyó incrementos mensuales de Pesos Treinta y dos con cincuenta ctvs. (\$32,50) “fondo solidario médico veterinario”, de Pesos Cuarenta y dos con cincuenta ctvs. (\$42,50) “subsidio o contribución por fallecimiento”, conservándose el monto de Pesos Cien (\$100) para el “seguro de salud”;

Que conforme las referencias explicitadas en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, los integrantes del Directorio estiman procedente un incremento mensual de los montos en concepto de cuotas por derecho de matrícula profesional, prestación de dirección técnica/regencia, fondo solidario y el subsidio por fallecimiento, no soportando aumento el monto actual en concepto de seguro de salud, especificando que los precitados aportes obligatorios de los matriculados revisten el carácter de recursos ordinarios e integran el patrimonio del Colegio -arts. 26° y 27° inc. b) Decreto ley 6551 ratificado por Ley N° 7503-;

Que asimismo resulta preciso ratificar el deber de los matriculados, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 47° inciso a) legislación colegial anteriormente citada, de ingresar al Colegio el pago de los derechos, aportes y contribuciones que se fijan o determinan de conformidad con las disposiciones de la normativa legal vigente, y las reglamentaciones y resoluciones que en su consecuencia dicte el Directorio en ejercicio de sus atribuciones;

Que conforme lo expuesto, el Tesorero comunica de conformidad a la información suministrada oficialmente en el período comprendido de septiembre a diciembre inclusive 2018 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), que se deben incrementar los montos de cuotas y aportes reseñados un dieciocho por ciento (18%), puntualizándose que el planteo formulado por la Tesorería es votado en forma afirmativa por unanimidad de los miembros del Directorio;

Que en consecuencia resultan los siguientes importes que se abonarán, por mes vencido, a partir del 1° de enero de 2019: \*Cuotas por derecho de matrícula y ejercicio de DT/regencia \$500 por cada actividad, \*Fondo Solidario Médico Veterinario (FOSMEVE) \$40, \*Subsidio o contribución por fallecimiento \$50, continuando el valor mensual del Seguro de salud en \$100, y se concretan los valores totales en Pesos Seiscientos noventa (\$690), y Pesos Un Mil ciento noventa (\$1.190) para las obligaciones colegiales referenciadas con ejercicio de regencia;



## **Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos**

*Colegio adherido a la FEDERACIÓN VETERINARIA ARGENTINA*

*Santa Fe 111 – Tel-Fax . 0343-4224519 - (3100) Paraná (E.R.) – colmvvet@gmail.com*

Que el aumento dispuesto de cuotas y servicios institucionales, se concreta de conformidad a la atribución otorgada al Directorio del Colegio de Médicos Veterinarios por el art. 33° - inc. b) de la legislación colegial vigente y aplicable reseñada precedentemente -Decreto ley 6551, ratificado por Ley N°7.503-;

Por ello;

### **EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**- Aumentar el valor de las cuotas por derecho de matrícula profesional y prestación del servicio de dirección técnica/regencia en establecimientos de venta de productos veterinarios, respectivamente, a Pesos Quinientos (\$500) mensuales por cada actividad, de conformidad a las argumentaciones expuestas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°.**- Incrementar el monto mensual de los servicios institucionales, conforme el siguiente detalle: \*Fondo de Solidaridad Médico Veterinario: Pesos Cincuenta. (\$50); \*Subsidio o contribución por fallecimiento: Pesos Cincuenta. (\$50); ratificándose el monto de Pesos Cien (\$100) mensuales en relación al seguro de salud actualmente vigente.-

**ARTÍCULO 3°.**- Disponer que los incrementos de los valores o montos mensuales de cuotas y servicios determinados en los artículos anteriores, se aplicarán a partir del 1° de enero de 2019.-

**ARTÍCULO 4°.**- Registrar, comunicar a los Presidentes de las Seccionales Departamentales del C.M.V.E.R., publicar el texto íntegro de la presente resolución en la página informática del Colegio, y en estado archivar.-